Unidad de Gestión Educativa Local de Carhuaz

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho""

Resolución Directoral N° 000883 - 2024

Carhuaz, 26 ABR. 2024

Visto el Informe N° 159-2024-ME/RA/DREA/UGELChzA.ADM-TA. I-(Planillas), Informe N°330-2022-ME/RA/DRE-A/UGELChz-AJ; Expediente Administrativo N° 008646-2022 y demás documentos que constan en (63) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que es facultad de la Unidad de Gestión Educativa Local de Carhuaz, como instancia de ejecución del Gobierno Regional, dependiente de la Dirección Regional de Educación, resolver en primera instancia las pretensiones solicitadas por los administrados de acuerdo a su naturaleza y estado de trámite;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 008646-2022, de fecha 24 de noviembre del 2022, la recurrente **MARIA DEL PILAR SUAREZ DE LA CRUZ**, solicita el reconocimiento y pago del reintegro de la bonificación especial del 30% por preparación de clases sobre la base de su Remuneración Total o Integra mensual, fundamentando su pretensión que se le ha pagado sumas irrisorias, en clara vulneración de los dispositivos legales vigentes, por tanto solicita se emita el acto resolutivo correspondiente declarando fundada su *petición por encontrarse con arreglo a Ley*;

Que, de la revisión normativa, materia del derecho invocado, se tiene inicialmente como sustento legal el artículo 48° de la Ley N° 24029 - Ley del Profesorado, modificada por la Ley N° 25212, que establece: "El profesor tiene derecho a percibir una bonificación especial mensual por la preparación de clases y evaluación equivalente al 30% de su remuneración total. El Personal Directivo y Jerárquico, así como el Personal Docente de la Administración de Educación, así como el Personal Docente de Educación Superior incluidos en la presente ley, perciben, además, una bonificación adicional por el desempeño del cargo y por la preparación de documentos de gestión equivalente al 5% de su remuneración total", concordante con el artículo 210° del D.S. N° 019-90-ED, que aprueba el Reglamento de la aludida Ley; que prescribe: "El personal Directivo o Jerárquico, así como el personal docente de la Administración de la Educación, y el personal docente de Educación Superior, perciben además una bonificación adicional por el desempeño del cargo y por preparación de documentos de gestión equivalente al 5% de su remuneración total"; y que sin embargo se ha venido calculando en aplicación del D.S. N° 051-91-PCM;

Que, estando a lo dispuesto por la Ley N° 31495, de fecha 16 de junio del 2022, **"LEY QUE RECONOCE EL DERECHO Y DISPONE EL PAGO DE LA BONIFICACIÓN ESPECIAL POR PREPARACIÓN DE CLASES Y EVALUACIÓN, BONIFICACIÓN ADICIONAL POR DESEMPEÑO DEL CARGO Y POR PREPARACIÓN DE DOCUMENTOS DE GESTIÓN, SIN LA EXIGENCIA DE SENTENCIA JUDICIAL Y MENOS EN CALIDAD DE COSA JUZGADA"** – reconoce el derecho de los docentes, activos, cesantes y contratados, en sede administrativa, a percibir las bonificaciones dispuestas en el artículo 48° de la Ley N° 24029, Ley del Profesorado, modificado por Ley N° 25212, tomando como base la remuneración total;

Que, el artículo 3° de la citada Ley, precisa que el periodo de aplicación a los docentes, activos, cesantes y contratados, beneficiarios de las bonificaciones dispuestas en el artículo 48 de la Ley 24029, Ley del Profesorado, modificado por la Ley 25212, solo respecto al periodo en que estuvo vigente dicho artículo, es decir, desde el 21 de mayo de 1990 hasta el 25 de noviembre de 2012;

Que, así mismo la Ley N° 31495, en su Primera y Segunda Disposición Complementaria, Derogatoria y modificatoria, deja sin efecto los artículos 8, 9 y 10 del Decreto Supremo 051-91-PCM, que precisa que lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 24029, Ley del Profesorado, modificado por la Ley 25212, se aplica sobre la Remuneración Total Permanente. Y deroga toda norma que se oponga a la presente ley;

En consecuencia, la bonificación especial por preparación de clases y evaluación debe liquidarse en base a la remuneración total, tal como expresamente lo señala el artículo 48° de la Ley N° 24029, Ley del profesorado, modificado por Ley N° 25212, y no sobre la base de la remuneración total permanente al que se refería en inciso a) del artículo 89° del D.S. N° 051-91-PCM, toda vez que este ha sido derogado;

Que, el artículo 26°, numeral 26.2 de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las disposiciones legales y reglamentarias como los actos administrativos, entre otros; que afecten el gasto público deben supeditarse, de forma estricta, a los créditos presupuestarios autorizados, quedando prohibido que dichos actos condicionen su aplicación a créditos presupuestarios mayores o adicionales a los establecidos en los Presupuestos, bajo sanción de nulidad y responsabilidad del Titular de la Entidad y de la persona que autoriza el acto;

Que, de acuerdo al Informe N° 159-2024-ME/RA/DREA/UGELChzA.ADM-TA. I-(Planillas), de fecha 23 de abril del 2024, emitido por el responsable de la Oficina de Planillas de esta Sede, señala que, al recurrente le corresponde el reintegro por el concepto de la bonificación especial mensual por preparación de clases y evaluación equivalente al 30% de sus remuneraciones totales, monto calculado de la siguiente manera:

AÑO/MES 2001	Documento de Referencia	Total Remuneración	Aguinaldo y/o Gratificación	Bonificación Especial Mensual 30%	Pagos a cuenta S/.	Total Bonif. Especial Reintegro
ENERO	Constancia		0.00	0.00		0.00
FEBRERO	Constancia		0.00	0.00		0.00
MARZO	Constancia		0.00	0.00		0.00
ABRIL	Constancia		0.00	0.00		0.00
MAYO	Constancia		0.00	0.00		0.00
JUNIO	Constancia		0.00	0.00		0.00
JULIO	Constancia		0.00	0.00		0.00
AGOSTO	Constancia		0.00	0.00		0.00
SETIEMBRE	Constancia	872.39	0.00	261.72	17.84	243.88
OCTUBRE	Constancia	922.79	0.00	276.84	17.84	259.00
NOVIEMBRE	Constancia		0.00	0.00		0.00
DICIEMBRE	Constancia		0.00	0.00		0.00
TOTAL S/.						502.87

AÑO/MES 2002	Documento de Referencia	Total Remuneración	Aguinaldo y/o Gratificación	Bonificación Especial Mensual 30%	Pagos a cuenta S/.	Total Bonif. Especial Reintegro
ENERO	Constancia	255.63	0.00	76.69	5.35	71.34
FEBRERO	Constancia	255.63	0.00	76.69	5.35	71.34
MARZO	Constancia		0.00	0.00		0.00
ABRIL	Constancia		0.00	0.00		0.00
MAYO	Constancia	983.83	0.00	295.15	17.84	277.31
JUNIO	Constancia	922.34	0.00	276.70	17.84	258.86
JULIO	Constancia	1,060.12	137.78	276.70	17.84	258.86
AGOSTO	Constancia		0.00	0.00		0.00
SETIEMBRE	Constancia		0.00	0.00		0.00
OCTUBRE	Constancia		0.00	0.00		0.00
NOVIEMBRE	Constancia		0.00	0.00		0.00
DICIEMBRE	Constancia		0.00	0.00		0.00
TOTAL S/.						937.71

AÑO/MES 2003	Documento de Referencia	Total Remuneración	Aguinaldo y/o Gratificación	Bonificación Especial Mensual 30%	Pagos a cuenta S/.	Total Bonif. Especial Reintegro
ENERO	Constancia	276.71	0.00	83.01	5.35	77.66
FEBRERO	Constancia	276.71	0.00	83.01	5.35	77.66
MARZO	Constancia		0.00	0.00		0.00
ABRIL	Constancia		0.00	0.00		0.00
MAYO	Constancia		0.00	0.00		0.00
JUNIO	Constancia		0.00	0.00		0.00
JULIO	Constancia		0.00	0.00		0.00
AGOSTO	Constancia		0.00	0.00		0.00
SETIEMBRE	Constancia		0.00	0.00		0.00
OCTUBRE	Constancia		0.00	0.00		0.00
NOVIEMBRE	Constancia		0.00	0.00		0.00
DICIEMBRE	Constancia		0.00	0.00		0.00
TOTAL S/.						155.33

AÑO/MES 2004	Documento de Referencia	Total Remuneración	Aguinaldo y/o Gratificación	Bonificación Especial Mensual 30%	Pagos a cuenta S/.	Total Bonif. Especial Reintegro
ENERO	Constancia		0.00	0.00		0.00
FEBRERO	Constancia		0.00	0.00		0.00
MARZO	Constancia		0.00	0.00		0.00
ABRIL	Constancia		0.00	0.00		0.00
MAYO	Constancia		0.00	0.00		0.00
JUNIO	Constancia		0.00	0.00		0.00
JULIO	Constancia		0.00	0.00		0.00
AGOSTO	Constancia		0.00	0.00		0.00
SETIEMBRE	Constancia		0.00	0.00		0.00
OCTUBRE	Constancia		0.00	0.00		0.00
NOVIEMBRE	Constancia	2,181.06	0.00	654.32	17.84	636.48
DICIEMBRE	Constancia	391.12	133.33	77.34	1.79	75.55
TOTAL S/.						712.03

AÑO/MES 2005	Documento de Referencia	Total Remuneración	Aguinaldo y/o Gratificación	Bonificación Especial Mensual 30%	Pagos a cuenta S/.	Total Bonif. Especial Reintegro
ENERO	Constancia	415.74	0.00	124.72	3.57	121.15
FEBRERO	Constancia	415.74	0.00	124.72	3.57	121.15
MARZO	Constancia		0.00	0.00		0.00
ABRIL	Constancia		0.00	0.00		0.00
MAYO	Constancia		0.00	0.00		0.00
JUNIO	Constancia		0.00	0.00		0.00
JULIO	Constancia		0.00	0.00		0.00
AGOSTO	Constancia		0.00	0.00		0.00
SETIEMBRE	Constancia		0.00	0.00		0.00
OCTUBRE	Constancia		0.00	0.00		0.00
NOVIEMBRE	Constancia		0.00	0.00		0.00
DICIEMBRE	Constancia		0.00	0.00		0.00
TOTAL S/.						242.30

AÑO/MES 2006	Documento de Referencia	Total Remuneración	Aguinaldo y/o Gratificación	Bonificación Especial Mensual 30%	Pagos a cuenta S/.	Total Bonif. Especial Reintegro
ENERO	Constancia		0.00	0.00		0.00
FEBRERO	Constancia		0.00	0.00		0.00
MARZO	Constancia		0.00	0.00		0.00
ABRIL	Constancia	1,189.49	0.00	356.85	17.84	339.01
MAYO	Constancia	198.27	0.00	59.48	2.98	56.50
JUNIO	Constancia	1,119.25	0.00	335.78	17.84	317.94
JULIO	Constancia	1,494.83	200.00	388.45	17.84	370.61
AGOSTO	Constancia	1,232.36	0.00	369.71	17.84	351.87
SETIEMBRE	Constancia	1,273.36	0.00	382.01	17.84	364.17
OCTUBRE	Constancia	1,273.36	0.00	382.01	17.84	364.17
NOVIEMBRE	Constancia	1,273.36	0.00	382.01	17.84	364.17
DICIEMBRE	Constancia	1,473.36	200.00	382.01	17.84	364.17
TOTAL S/.						2,892.59

AÑO/MES 2007	Documento de Referencia	Total Remuneración	Aguinaldo y/o Gratificación	Bonificación Especial Mensual 30%	Pagos a cuenta S/.	Total Bonif. Especial Reintegro
ENERO	Constancia	1,018.69	0.00	305.61	14.27	291.34
FEBRERO	Constancia	1,018.69	0.00	305.61	14.27	291.34
MARZO	Constancia	806.38	0.00	241.91	11.29	230.62
ABRIL	Constancia		0.00	0.00		0.00
MAYO	Constancia		0.00	0.00		0.00
JUNIO	Constancia	1,273.36	0.00	382.01	17.84	364.17
JULIO	Constancia		0.00	0.00		0.00
AGOSTO	Constancia		0.00	0.00		0.00
SETIEMBRE	Constancia	1,473.36	0.00	442.01	17.84	424.17
OCTUBRE	Constancia	848.90	0.00	254.67	11.90	242.77
NOVIEMBRE	Constancia	1,273.36	0.00	382.01	17.84	364.17
DICIEMBRE	Constancia		0.00	0.00		0.00
TOTAL S/.						2,208.57

AÑO/MES 2008	Documento de Referencia	Total Remuneración	Aguinaldo y/o Gratificación	Bonificación Especial Mensual 30%	Pagos a cuenta S/.	Total Bonif. Especial Reintegro
ENERO	Constancia		0.00	0.00		0.00
FEBRERO	Constancia		0.00	0.00		0.00
MARZO	Constancia	1,146.05	0.00	343.82	16.06	327.76
ABRIL	Constancia		0.00	0.00		0.00
MAYO	Constancia		0.00	0.00		0.00
JUNIO	Constancia		0.00	0.00		0.00
JULIO	Constancia	636.71	0.00	191.01	8.93	182.08
AGOSTO	Constancia	1,273.70	0.00	382.11	17.84	364.27
SETIEMBRE	Constancia	1,352.70	0.00	405.81	17.84	387.97
OCTUBRE	Constancia	1,352.70	0.00	405.81	17.84	387.97
NOVIEMBRE	Constancia	1,352.70	0.00	405.81	17.84	387.97
DICIEMBRE	Constancia	1,552.70	200.00	405.81	17.84	387.97
TOTAL S/.						2,425.99

AÑO/MES 2009	Documento de Referencia	Total Remuneración	Aguinaldo y/o Gratificación	Bonificación Especial Mensual 30%	Pagos a cuenta S/.	Total Bonif. Especial Reintegro
ENERO	Constancia	1,352.71	0.00	405.81	17.84	387.97
FEBRERO	Constancia	1,652.71	0.00	495.81	17.84	477.97
MARZO	Constancia		0.00	0.00		0.00
ABRIL	Constancia		0.00	0.00		0.00
MAYO	Constancia		0.00	0.00		0.00
JUNIO	Constancia		0.00	0.00		0.00
JULIO	Constancia		0.00	0.00		0.00
AGOSTO	Constancia		0.00	0.00		0.00
SETIEMBRE	Constancia		0.00	0.00		0.00
OCTUBRE	Constancia		0.00	0.00		0.00
NOVIEMBRE	Constancia		0.00	0.00		0.00
DICIEMBRE	Constancia		0.00	0.00		0.00
TOTAL S/.						**865.95**

RESUMEN DE CALCULO DE ADEUDO DEL 30% POR PREPARACION DE CLASES

ID	AÑO	MONTO	MONTO EN LETRAS
1	2001	502.87	QUINIENTOS DOS con 87/100 Soles
2	2002	937.71	NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE con 71/100 Soles
3	2003	155.33	CIENTO CINCUENTA Y CINCO con 33/100 Soles
4	2004	712.03	SETECIENTOS DOCE con 02/100 Soles
5	2005	242.30	DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS con 30/100 Soles
6	2006	2,892.59	DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS con 59/100 Soles
7	2007	2,208.57	DOS MIL DOSCIENTOS OCHO con 57/100 Soles
8	2008	2,425.99	DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO con 99/100 Soles
9	2009	865.95	OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO con 95/100 Soles
TOTAL		**10,943.34**	**DIEZ MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES con 34/100 Soles**

Estando a lo informado por el responsable de la Oficina de Planillas, opinado por la responsable de la Oficina de Asesoría Legal; Decretado por el Área de Administración, dispuesto por el director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Carhuaz; y

De conformidad con la Constitución Política del Perú; Ley del Profesorado N° 24029, modificada por Ley N° 25212 y su Reglamento el D.S. N° 019-90-ED; Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley 28411 - Ley General del Presupuesto Público; Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; Decreto Ley N° 25920; Decreto Regional N° 0001-2016-GRA/G.R.; Decreto Regional N° 005-2014-GRLL-PRE; Casación N° 009271-2009; y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR PROCEDENTE, de conformidad a los términos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, la solicitud sobre **"Reconocimiento y Pago de reintegro de la diferencia de la Bonificación Especial por Preparación de Clases y Evaluación equivalente al 30%, sobre la base de la remuneración total o íntegra mensual"** efectuado mediante **Expediente N° 008646-2022, por la recurrente MARIA DEL PILAR, SUAREZ DE LA CRUZ**, desde el período que ingresó a laborar en el Sector Educación hasta su derogatoria de la Ley N° 24029, Ley del Profesorado.

Artículo 2°.- RECONOCER, a favor del servidor que a continuación se indica, el reintegro por el concepto de la bonificación especial mensual por preparación de clases y evaluación equivalente al 30% de su remuneración total (**calculado desde el mes de setiembre del año 2001 hasta el mes de febrero del año 2009**), de acuerdo al siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CODIGO MODULAR	CARGO	MONTO TOTAL S/. (30% Prep. Clase)
1	SUAREZ DE LA CRUZ, María del Pilar	1031676096	Profesora	**10,943.34**

Artículo 3º.- DISPONER EL PAGO, monto considerado en el Artículo 2º de la presente Resolución, se efectivizará de acuerdo a la disponibilidad Presupuestal de la Unidad Ejecutora 315 y el Pliego Presupuestario 441- Gobierno Regional Ancash y autorizado por el Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y Comuníquese,

ORIGINAL FIRMADO

Mg. JULIO MARTIN ARMAS COLONIA
Director de Programa Sectorial III
Unidad de Gestión Educativa Local
CARHUAZ

D-UGELChz/JMAC
DSA.II/SSMM
DSA.II/
EA.I/JCM
TA.I/SAAA

Carhuaz 26 ABR. 2024
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

Frescia I. Rodriguez Osorio
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I
TRAMITE DOCUMENTARIO
UGEL - CARHUAZ